



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

RESOLUCIÓN GENERAL N° 124/2012

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 6/11/2012

BO (Tucumán): 8/11/2012

Artículo 1º.- Establecer para el período fiscal 2013, con carácter general, que el pago anual de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Rodados y de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles -(CISI) Comunas Rurales- se efectúe a través del sistema de cuotas (anticipos) mensuales que en carácter de pago a cuenta de dichas obligaciones tributarias deberán ingresar los contribuyentes y responsables de los citados tributos.-

Artículo 2º.- Disponer para el año fiscal 2014, y siguientes, el restablecimiento automático del sistema de cuotas (anticipos) mensuales que por la presente se establece, salvo disposición en contrario.-

FIRMANTE: Pablo Adrián Clavarino